Expediente: **056070224712**
Radicado: **AU-04265-2026**
Sede: **REGIONAL VALLES**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL VALLES**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **18/11/2026** Hora: **11:21:16** Folios: **2**

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado **CE-21077-2026** del 13 de noviembre de 2026, el señor **JUAN RODRIGO TORO ISAZA** identificado con cédula de ciudadanía número 8.282.249, en calidad de propietario y autorizado de la también propietaria la señora **ROSA HELENA SANTAMARIA URIBE** identificada con cédula de ciudadanía número 32.492.119, solicitó ante la Corporación permiso de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES,** para uso Doméstico y Riego, en beneficio del predio con folio de matrícula inmobiliaria número 017-40333, ubicado en el municipio de El Retiro, Antioquia.

Que la solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, en relación con el artículo 2.2.3.2.9.1 y 2.2.3.2.9.2, razón por la cual, se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que por medio de la Resolución **RE-01815-2026** del 01 de junio de 2026, Cornare **ADOPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA REGIONAL DURANTE EL FENÓMENO DEL NIÑO, TEMPORADA DE MENOS LLUVIAS Y DESABASTECIMIENTO HÍDRICO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES.** Dicha resolución fue publicada en la página web de la Corporación, la que podrá consultar mediante el siguiente enlace: https://www.cornare.gov.co/boletin_oficial/2026/junio/res/RE-01815-2026.pdf

Que es competente para conocer de este asunto La Directora de la Regional Valles de San Nicolás y que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** presentado por el señor **JUAN RODRIGO TORO ISAZA** identificado con cédula de ciudadanía número 8.282.249, en calidad de propietario y autorizado, para uso Doméstico y Riego, en beneficio del predio con folio de matrícula inmobiliaria número 017-40333, ubicado en el municipio de El Retiro, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDÉNESE unidad de trámites ambientales de la Regional Valles de San Nicolás la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado **CE-21077-2026** del 13 de noviembre de 2026, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo, de conformidad con el artículo 2.2.3.2.9.3. del Decreto 1076 de 2015, o norma que lo modifique.

ARTÍCULO TERCERO. ORDÉNESE la fijación del aviso en un lugar público de la Corporación y en la Alcaldía Municipal del municipio de **El Retiro**, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan. Conforme al artículo 2.2.3.2.9.4. del Decreto 1076 de 2015, o norma que lo modifique.

ARTÍCULO CUARTO. INFORMAR al señor **JUAN RODRIGO TORO ISAZA** que, si bien el uso de Riego se encuentra suspendido de conformidad con lo estipulado en el artículo sexto de la Resolución RE-01815-2026 del 01 de junio de 2026, se dará inicio en lo relacionado a este, y en la evaluación técnica se verificará si dicho uso podrá ser conceptuado o si se suspenderá hasta que se levante la medida de contingencia.

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

ARTÍCULO QUINTO. INFORMAR al señor **JUAN RODRIGO TORO ISAZA** que, una vez el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), señale que ha culminado la época de menos lluvias o del fenómeno del niño, se levantará las medidas de suspensiones.

ARTÍCULO SEXTO. SE INFORMA al interesado que, el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, y la Resolución RE-01502-2026 del 11 de mayo de 2026 y, demás norma que sustituya o modifique.

PARÁGRAFO PRIMERO. El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO. Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO SÉPTIMO. COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al señor **JUAN RODRIGO TORO ISAZA,** de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO. INDICAR que, contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO. PUBLICAR en la página Web www.cornare.gov.co de la Corporación, lo resuelto en este Acto Administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 056070224712
Proceso: Trámite ambiental.
Asunto: Concesión de Aguas Superficiales.
Proyectó: Juan Pablo García. Fecha: 18/11/2026

Código Connecta	09B8D8C4823F66B7
Expediente	056070224712
Radicado inicial del trámite	CE-21077-2026
Elaborado por	JUAN PABLO GARCIA GOMEZ
Fecha de elaboración	18/11/2026

icontec ISO 9001 SC 1544-1
icontec ISO 14001 SA 159-1
icontec Carbono Neutro Certificado CN-22-064

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare